



“Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2020-MDJLO - AC.

José Leonardo Ortiz, 24 de Diciembre del 2020.


EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:



El Informe Legal N°175-2020-GAJ/MDJLO de fecha 04 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficio N° 218-2020-SAT-JLO/GG de fecha 27 de noviembre del 2020 emitido por la Gerente General de Servicio de Administración Tributaria; Informe Técnico N° 004-2020-SAT/GO de fecha 26 de noviembre del 2020 emitido por el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria; Dictamen N° 002-2020-CR-CM-MDJLO de fecha 22 de noviembre del 2020 emitido por la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión de Regidores); en Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas; y

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que contiene las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL prescribe en su inciso 8) que, al Concejo Municipal le corresponde, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos . lo que es corroborado con lo señalado en el inciso 1) del Artículo 10° de la citada norma municipal

Que, es así en el **Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala respecto de los Acuerdos lo siguiente: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con el **Informe Técnico N° 004-2020-SAT/GO** de fecha 26 de noviembre del 2020, el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria –SAT JLO, emite informe técnico del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de los tributos municipales, distribución al domicilio fiscal de los contribuyentes y fechas de vencimiento del pago para el ejercicio 2021 en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, mediante **Oficio N° 218-2020-SAT-LO/GG** de fecha 27 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia general del Servicio de Administración Tributaria de J.L.O.; hace de conocimiento y deriva el Informe emitido por la Gerencia de Operaciones y el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la



“Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de los tributos municipales, distribución al domicilio fiscal de los contribuyentes y fechas de vencimiento del pago para el ejercicio 2021 en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, con Informe Legal N° 175-2020-GAJ/MDJLO de fecha 04 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que según la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribuciones y facultades de los miembros del CONCEJO MUNICIPAL el de PROYECTAR ORDENANZAS MUNICIPALES, razón a ello, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MDJLO/AC del 15 de enero del 2020 se crean las COMISIONES DE TRABAJO DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL; siendo así, corresponde canalizar el proyecto de la norma municipal para análisis y debate por parte de la COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL Concejo Municipal, Comisión presidida por los regidores María Lucero Guevara La Torre y James Prado Ayala, quienes deberán emitir su dictamen y exponer en el Pleno la importancia de la aprobación de la norma municipal.



Que, visto el Dictamen N° 002-2020-CR-CM-MDJLO, la Comisión de Administración y Finanzas con fecha 22 de diciembre del 2020, los señores Regidores que forman parte de la Comisión que suscriben dicho dictamen RECOMIENDAN: que el programa de Incentivos de la Mejora de Gestión Municipal (PI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) promueve la mejora de la gestión de las municipalidades, a través de la dación de incentivos monetarios y no monetarios sujeto al cumplimiento de metas, entre las que se encuentran el incremento de la recaudación del Impuesto Predial; (...) concluyendo, que la propuesta remitida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria SAT-JLO no solamente resulta ajustada a derecho, sino que además contribuye de manera efectiva a la recaudación de los tributos y demás conceptos indicados en el proyecto, por lo que dictamina APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de los tributos municipales, distribución al domicilio fiscal de los contribuyentes y fechas de vencimiento del pago para el ejercicio 2021 en el distrito de José Leonardo Ortiz.



Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto en **MAYORIA** de los señores Regidores: **A favor.- (08)** Iris Bustamante Díaz, Carter Jimmy Garrido Campos, Olga Cabrera Díaz, Hilder Fernández Jara, Idelso Vizcarra Muñoz, Wilson Fernández Obregón, Pamela Mairena Fox, James Prado Ayala,; **APRUEBAN** el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de los tributos municipales, distribución al domicilio fiscal de los contribuyentes y fechas de vencimiento del pago para el ejercicio 2021 en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto en **MAYORÍA** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES Y FECHAS DE VENCIMIENTO DEL PAGO PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.



"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ARTICULO SEGUNDO: HACER: de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicio de Administración Tributaria, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

- G.M.
- G.M.-SAT JLO
- C.O.-SAT
- GAYF
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
Wilder Guevara Díaz
ALCALDE